



*Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires*

Guernica, 13 de febrero de 2013.-

VISTO:

La nota remitida por el Jefe de Departamento de Tránsito, referida a la conducta en función laboral del agente Leonardo Esteban Andrada, Legajo N° 6439, y

CONSIDERANDO:

Que en la referida nota, la Dirección de Personal informa que el día 16 de enero de 2013 siendo aproximadamente las 09:30 horas, el mencionado agente ingresó a la Dirección de Tránsito con motivo de entregar el talonario que le fuera oportunamente requerido.

Que, sin motivo comenzó a proferir toda clase de improperios e intentó agredir físicamente al agente administrativo Diego Virginio, todo ello en presencia del Jefe de Tránsito, personal administrativo y contribuyentes que se encontraban realizando trámites.

Que por los motivos expuestos, se le ordenó se retirara en forma inmediata de la oficina

Que teniendo en cuenta lo informado, la Secretaría de Control de Gestión expresa que debe aplicársele la sanción que corresponda,

Que lo acaecido se encuentra tipificado en el incumplimiento a las obligaciones establecidas por el Artículo 59° inciso a), encuadrada en el Artículo 63° inciso 1) del régimen disciplinario y sancionada conforme el Artículo 62° I inciso b), todo ello de la Ley N° 11.757, Por ello:

El Intendente Municipal en uso de sus facultades,

DECRETA

ARTICULO 1°: Aplícase al agente municipal **Leonardo Esteban Andrada**, DNI. N° 21.090.139, Legajo N° 6439, la **sanción** de **APERCIBIMIENTO**, por incumplimiento a las obligaciones establecidas por el Artículo 59° inciso a), encuadrada en el Artículo 63° inciso 1) del régimen disciplinario y sancionada conforme el Artículo 62° I inciso b), todo ello de la Ley N° 11.757.

ARTICULO 2°: Notifíquese al agente personalmente, por cédula o carta documento con entrega de copia o transcripción íntegra del presente-

ARTICULO 3°: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Control de Gestión, la Dirección General de Contaduría, y la Dirección de Personal, Seguridad e Higiene del Trabajo.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dec. N° 322.-


Lic. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Anibal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN